

de resolución por falta de justificantes, y firman los
Concejales que habian de quejar el Secret. certifico,
Asistente Albin

Jose Miguel Arceo

Jose Ignacio Aldanondo Jose Ignacio Garin
Florentino Aguirre Erribala.

El Secret.

Procurador Avamendi

Ayunt.º de Larcayo Sesión de 21 de Marzo de 1877.

Presidencia de D. Anastasio Albin

D. Jose Miguel Arceo
" Jose J. Aldanondo
" Jose M.ª Precante
" Juan Ota. Grauzquin
" Ignacio M. Olanco

Abierta la sesión con asistencia de los Señores Concejales,
que se expresan al margen y del Regidor Sindico D. Jose
Ignacio Aldanondo, y demás mozos interesados del actual
preamplaro, la Presidencia hizo recordar a los presentes, que
el objeto de la sesión de este día, como estaba anunciado con
anterioridad, era fallar los expedientes de los mozos números
1.º y 2.º que quedaron pendientes de resolución en sesión
del día 14 de del actual por falta de justificantes. Hecha
la advertencia, se procedió a la clarificación y declara-
ción de los dichos mozos, núms. 1.º y 2.º en la forma siguiente:
Núm.º uno del tutio Tomás Orbitondo y Oyarabal, hijo de
Jose y Dominica, comparece su padre y presenta los
justificantes para demandar la exención del servicio
militar de su hijo Tomás. El Ayunt.º dando por recibidos los
justificantes de prueba, los pasó a informe del Regidor
Sindico.

Informe del
Regidor
Sindico

D. Jose Ignacio Aldanondo, Regidor Sindico del ayun-
tamiento de este Concej.º dice: que en virtud de las atribuc-
ciones que la ley le concede, ha examinado los justifi-
cantes que ha presentado el padre del mozo Tomás



Urbiondo y Oyarzabal, resultando de los mismos, 1.º que el pa-
 dre del mozo se halla impedido para el trabajo que requiera
 cierta fuerza corporal; 2.º que cuenta con tres hijos legítimos, á sa-
 ber: Carminis, Jori y Tomás; 3.º que el 1.º de los citados, hijos se ha
 lla casado con mujer pobre que viven en el Concejo de Zubar, Virreygo
 de un jornal eventual, y de consiguiente en la imposibilidad, de man-
 tener á su padre impedido para el trabajo; y que el 2.º Jori, también
 impedido para el trabajo, no puede mantener á su referido padre;
 y 4.º que el 3.º Tomás, el excepcionante, se considera como hijo sin
 co que mantiene á su padre Jori que carece de bienes; y que pri-
 vado del auxilio de su hijo Tomás, no podría absolutamente sus-
 sistir; de consiguiente es de parecer, que el Ayuntamiento debe declarar al
 mozo Tomás, hijo único legítimo de padre pobre impedido, á
 los efectos que previenen según la Ley. El Ayuntamiento en este estado
 el expediente, ofreció á los mozos números 2, 3, y 4 del referido paragr.
 1.º, ó sus padres, á quienes toquen por conveniente, pudiendo
 aportar al expediente cuanto documento ó justificante estuere
 conducente. Hecha esta notificación no solo á los mozos indicados
 sino también á los demás interesados; contestaron que desistían de
 toda reclamación, prima solo el número 3, y por no saber hacerlo
 el 2 y el 4, lo hicieron á un negro ^{3.º} ~~primero~~ el ballado, el Alguacil con
 el Alcalde, Jefe de día y secret. que certifica. El Ayuntamiento visto los jus-
 tificantes que ha presentado el mozo Tomás, de los que resulta
 que el mozo es hijo único legítimo de padre pobre impedido;
 ordenó el parecer del Regidor Jefe de día y conformidad de los de-
 más mozos. Considerando que el mozo se halla comprendido en el
 caso 1.º del art. 87 y regla 1.º del art. 88, de la Ley de Soldado, con-
 dicional, = entre renglones = 3 y = vulgar =

Juan Antonio Alben Jefe Ygnacio Galdames

Florentina Elguizarreabala
 Cosiano Victoria
 Jori Ignacio Garin
 El Ayuntamiento
 Narciso Aramendi

Número Nueve del sorteo Angel Paravobaz Alegria, hijos de Juan
Hamud y Valentina, comparece su padre y presenta la
certificación del Excmo Sr. Alcalde de la ciudad de San-
tafe relatada al art.º 28. de la ley de reclutamiento, con su
sua selección por este Ayuntamiento en sesión del día del actual.
Visto el documento, el Ayuntamiento con apercibimiento del Regidor Juan
y demás mozos interesados, ordenó que dicha certificación se
suma al expediente de un varón, declarando al mozo como
pro del servicio militar.

Comuníquese la clasificación y declaración de soldado
del presente reclutamiento, a excepción del número cinco del sor-
teo que no se ha presentado al acto, su no justificada causa
legítima que le impidiera, el Ayuntamiento acordó: se proceda a
la instrucción del expediente de su propio pago. Y no teniendo que
tratar de otro asunto, se dio por terminada la sesión, pro-
miendo los concurrentes que sabrán de que certificar y el secretario.

Secretario Altier

José Miguel Arce

José Ignacio Madanondo
Florentina Selgivaratata.

José Ignacio Garin

El Excmo

Fernando Aramendi

Decreto En cumplimiento al acordado por la Corporación
municipal, y visto lo que disponen los artículos 108
y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Recompila-
do del Ejército, hágan comparecer inmediatamente
a Francisco Altuna de esta vecindad, padre del
mozo José Francisco Altuna y Clano, número 80
del sorteo del corriente año para que recibiendo
de la declaración en forma e interrogado que sea



manifieste con exactitud bajo su responsabilidad el punto del paradero de su hijo citado y esponga, pida, finca, las causas fundadas que le hayan impedido presentarse oportunamente al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado ante este Ayuntamiento el día siete del actual, para el cual fue citado en forma legal, y por su resultado, se proveerá á lo que correspondiere. Lo acuerda mandado y firmo el Sr. Alcalde D. Anastasio Albizu en Larcayo á 22 de Marzo de 1894, de que yo el Secret.º certifico.

Anastasio Albizu

El Secret.º

[Decorative flourish]

Procurador Aramendi

Certificación

Certifico: que en dilación ha sido citado D. Francisco Albizu, padre del moro José Francisco de esta vecindad, por el Alguacil de este Ayuntamiento D. Casiano Victoria, entregándole por escrito, expresando el objeto de la citación, al tenor de lo mandado en el precedente decreto y para su cumplimiento. Conste por esta diligencia que firmo con dicho Alguacil, fecha et supra.

Al Alguacil
Casiano Victoria

El Secretario
Procurador Aramendi

Declaración del Padre del presunto forajido

En Larcayo á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, ante el Sr. Alcalde constitucional D. Anastasio Albizu compareció D. Francisco Albizu, de esta vecindad, que habita en el Barrio de Larcayomendi número 12, y ante mí el infrascripto Secret.º habiendo prometido decir verdad de cuanto supiere y fueren preguntado: Instruido previamente del contenido de los artículos 108 y siguientes de la Ley de Reclutamiento, que le fueron leídos, interrogado sobre el paradero de su hijo José Francisco, moro